



## Ayuntamiento de Villarta

---

### BANDO MUNICIPAL

D. LUÍS MIGUEL LERMA GÓMEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Villarta, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir y proponer a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito mediante instancia dirigida a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría municipal podrá examinarse el expediente y recabarse cuanta información se precise sobre duración del cargo y los requisitos para su desempeño.

Que en caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente y comunicará el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para su general conocimiento.



VILLARTA, 8 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente,

D. Luís Miguel Lerma Gómez.